

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20230008100**.

Repcionadas las presentes diligencias de la Oficina de Reparto, encuentra la suscrita Juez, que el Juzgado 9° del Circuito de Bogotá, mediante auto de fecha 2 de septiembre de 2022, indicó que las presentes diligencias no correspondían a un proceso de mayor cuantía, y que por ende debía someterse al reparto de los Juzgados Civiles Municipales; no obstante, se establece que el Juzgado 52° Civil Municipal de Bogotá, dentro del radicado 2022-00238 y bajo la secuencia No. 32928 del 29 de abril de 2022, ya conoció de las presentes diligencias.

Por lo anterior, es claro que conforme las reglas de reparto, quien debe conocer de las presentes diligencias, es el estrado judicial, que ya conoció del asunto, bajo la secuencia No. 32928 del 29 de abril de 2022, esto es el Juzgado 52° Civil Municipal de Bogotá, puesto que en atención a lo dispuesto por el superior en auto de fecha 2 de septiembre de 2022, lo decidido por el Juzgado 52° Civil Municipal de Bogotá, en auto de fecha 6 de mayo de 2022, perdió todo valor, luego, no en la actualidad no existe causal objetiva que impidan al Juzgado 52° Civil Municipal de Bogotá, seguir conociendo del presente proceso, por lo que se ordenará la remisión de las diligencias a dicha judicatura.

En consecuencia, se resuelve:

Remitir al juez competente la presente demanda, esto es, el Juzgado 52° Civil Municipal de Bogotá, bajo la secuencia No. 32928 del 29 de abril de 2022, cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 019, hoy 14 de febrero de 2023.</i></p>

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 054bb81ccde967168db3c58c223ceb4f978f8bee22c4cb3692893040f8fc34dd

Documento generado en 10/02/2023 09:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>